

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS  
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

SUSTENTACION DE LA APELACION.

El Licdo. Julio Barba en representación de Susana R. de Torrijos, Laura Arango, Joaquina P. de Padilla, Carmela B. de García, Luisa A. de Sanebas Elia V. de Eim, Carlos García, Eleucipio Herrera y Alejandra Hernandez, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo No.4-88 de 9 de junio de 1988, ratificado por el Acuerdo No.5-88 de 15 de junio de 1988, dictado por el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio me permito sustentar la apelación que oportunamente interpuse, en contra de la resolución fechada 3 de agosto del año/<sup>Caso</sup>decorre, mediante la cual se acogieron las pruebas aducidas por la parte actora, en el proceso contencioso administrativo que se ha dejado enunciado.

A mi juicio, debe modificarse la resolución recurrida, en el sentido de no admitirse las pruebas distinguidas con los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por ser éstas inconducentes, puesto que no se refieren a hechos debatidos dentro del proceso, y no favorecen a ninguna de las partes en esta controversia.

Debe tenerse presente que, en el caso subjúdico, el debate gira en torno a una cuestión de puro derecho, lo cual hace innecesario mayores comprobaciones, que las que se han aceptado.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente al resto de la Sala revocar la resolución de fs. 110-111 en el sentido indica-